



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.731

Salta, jueves 13 de junio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 344 del 10/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, GUSTAVO GABRIEL PASTRANA.	7
N° 345 del 10/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, MIGUEL ÁNGEL ZURITA.	8
N° 346 del 10/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, NOEMÍ ALEJANDRA CÓRDOBA.	9
N° 347 del 10/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EDGARDO ROGELIO BARBOZA.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 270 del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL SR. LUIS ADOLFO RODRÍGUEZ AGUILAR A LA SECRETARÍA DE DEPORTES.	12
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 247 D del 10/6/2024 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. JORGE ARTURO SLY. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 248 D del 10/6/2024 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. WALTER JORGE MANFREDELLI. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 249 D del 10/6/2024 – M.E.y S.P. – ESTABLECE UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL EN CARÁCTER DE "FONDO PERMANENTE EXCEPCIONAL PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE URGENCIA" – EJERCICIO 2024.	14

RESOLUCIONES

N° 24 DEL 08/04/2024 – SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – PRORROGA EL VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE IMPACTO SOCIO ECONÓMICO	16
N° 596 DEL 07/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES ETAPA II – RIVADAVIA BANDA NORTE – SALTA (VER ANEXO)	16
N° 600 DEL 07/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/24 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR R.N. 9 KM 8 – SALTA	18
N° 243 DEL 30/05/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – FIJA PORCENTAJES DE PAGO DE BOLETO GRATUITO	20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2.030 DEL 10/06/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA POSTULANTES ADMITIDOS QUE CONFORMAN LA LISTA BIANUAL DE REEMPLAZANTES CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	22
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0122-LPU24	23
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 6/24	24
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – N° 104-0121-LPU24	24
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 128-0120-LPU24	25

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 03/24	25
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 02/24	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 105-0102-LPU23 - DECLARA FRACASADA	26
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 33/2024	27
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4191/24	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-16675/2022-0	28
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA - SRES. MARHEN LITHIUM S.A - EXPEDIENTE N° 302-195813/2023	29
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA CUCHI POZO - EXPTE. N° 0090227-266635/2023-0 - DPTO. METÁN.	30
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO - FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PARIMONIALES HASTA EL 06/06/2024. (VER ANEXO)	30
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ZOILO, VICTOR ARMANDO - EXPTE. N° EXP 856676/24	33
LAZARTE, HUGO MAURICIO - EXPTE. N° 840670/23	33
GOMEZ, ROBERTO - EXPTE. N° 844137/24	33
RODRIGUEZ, MONICA GABRIELA - EXPTE. N° 56352/23	34
ONTIVEROS, IRINEO ANDRES; SANTO DURAN, JULIA - EXPTE. N° EXP - C - 20870/98	34
CORNEJO NESTOR ABEL - EXPTE. N° EXP - 851757/24	35
SUAREZ, TERESA ROSA - EXPTE. N° OC1 - 9238/23 - SRN ORÁN	35
RIVERO JUAN ALBERTO- EXPTE. N° 823954/23	35
CARPANCHAY, MARCELINO - EXPTE. N° 2510/22 - CAFAYATE	36
GONZALEZ, RICARDO ERNESTO - EXPTE. N° OC1 8875/23 - SRN ORÁN	36
CARDOZO, BENITA DEL CARMEN; GERONIMO, NICOLAS - EXPTE. N° 848386/24	37
OCAMPO, ROBERTO CARLOS - EXPTE. N° 617267/18	37
ACOSTA, LUIS DANIEL - EXPTE. N° EXP 846783/24	38
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO F. OLIVARES - JUICIO - EXPTE. N° 701.913/20	38
POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO - EXPTE. N° 784291/22	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TORRES, SILVIA MILAGROS- EXPTE. N° 855514/24 - EDICTO COMPLEMENTARIO	40

RODRIGUEZ POLO, JESICA MARISOL – EXPTE. N° EXP- 856356/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	41
EDICTOS JUDICIALES	
CABRERA, MARIA AGUSTINA C/ CERCUETTI, FACUNDO MAXIMILIANO – EXPTE. N° 834571/23	41
PORTAL SINGH, MARCOS EXEQUIEL – EXPTE. N° 856885/24	42
VEGA, OSCAR ADAN C/ ANGELOS, LUCIA VIVIANA – EXPTE. N° 7607/13 – SRN ORÁN	42
AGUIRRE, ELSA VALENTINA Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO S.A. Y OTROS – EXPTE N° CF-18903/22 – SAN SALVADOR DE JUJUY	43
NUÑEZ, GUILLERMO BENJAMIN C/ VHR, RUBEN HECTOR Y OTRO – EXPTE. N° 600903/17	43
Q.C.A.L; TORRES, CARLOS GUSTAVO – EXPTE. N° 835851/23	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
L.A. FIGUEROA SAS	46
AGSOF EXPORTACIONES SAS	47
PURA CEPA SAS	48
ESPACIO SUR SA	49
LA RODADA SAS	52
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOSPITAL VESPUCCIO SA	53
AVISOS COMERCIALES	
ALPHA MINERALS SAU (ANTES ALPHA MINERALS S.A.) – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL	54
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	57
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO B° AUTÓDROMO	57
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA CECILIA	58
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.665 DE FECHA 06/03/2024 – NUCLEO 7 HOLDING S.A.	58
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/6/2024	59



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Junio de 2024

DECRETO N° 344

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-79668/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Gabriel Pastrana; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 697/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Pastrana, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1789/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Gabriel Pastrana, D.N.I. N° 29.336.241, Clase 1982, Legajo Personal N° 14.823, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Gabriel Pastrana, D.N.I. N° 29.336.241, Clase 1982, Legajo Personal N° 14.823, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 13/06/2024
OP N°: SA100048367

SALTA, 10 de Junio de 2024

DECRETO N° 345

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-179953/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Ángel Zurita; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 585/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Zurita, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo

21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1732/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N°8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Ángel Zurita, D.N.I. N° 24.541.611, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.931, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Ángel Zurita, D.N.I. N° 24.541.611, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.931, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 13/06/2024
OP N°: SA100048368

SALTA, 10 de Junio de 2024

DECRETO N° 346

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-183885/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Noemí Alejandra Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el

beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 401/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el Dictamen N° 1753/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Noemí Alejandra Córdoba, D.N.I. N° 25.800.643, Clase 1977, Legajo Personal N° 1623, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 13/06/2024
OP N°: SA100048369

SALTA, 10 de Junio de 2024

DECRETO N° 347

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-91412/2023-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Edgardo Rogelio Barboza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 51/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1641/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Edgardo Rogelio Barboza, D.N.I. N° 27.571.393, Clase 1979, Legajo Personal N° 1859 -Escalafón Penitenciario-, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 270

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

VISTO la solicitud de comisión de servicios del Sr. Luis Adolfo Rodríguez Aguilar, personal de planta permanente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que conforme MEMORANDUM N° 23/2018 del ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el agente Rodríguez Aguilar se encuentra prestando servicios en la Secretaría de Deportes desde el 06/06/2013 hasta la fecha;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. **LUIS ADOLFO RODRÍGUEZ AGUILAR** D.N.I. N° 17.553.132, personal de planta permanente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la Secretaría de Deportes, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – Peña

Fechas de publicación: 13/06/2024
OP N°: SA100048363

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 247 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-660350/2024.

VISTO la renuncia presentada por el señor JORGE ARTURO SLY, D.N.I. N° 13.346.421, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo

dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 2 de mayo de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y fs. 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 2 de mayo de 2024, la renuncia del señor **JORGE ARTURO SLY, -D.N.I. N° 13.346.421-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Jefe de Unidad Operativa de Presupuesto - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica III - N° de Orden: 103 - Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor SLY no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 13/06/2024
OP N°: SA100048364

SALTA, 10 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 248 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-660612/2024.

VISTO la renuncia presentada por el señor **WALTER JORGE MANFREDELLI, D.N.I. N° 18.641.465**, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios

Públicos, a partir del 2 de mayo de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y fs. 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 2 de mayo de 2024, la renuncia del señor **WALTER JORGE MANFREDI**, -D.N.I. N° 18.641.465-, mediante Decreto N° 2986/15 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Chofer Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - N° de Orden: 100 - División Movilidad - Servicio Administrativo Financiero - Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor MANFREDI no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 13/06/2024
OP N°: SA100048365

SALTA, 10 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 249 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO situación económica que atraviesa el país, la que afecta de manera directa a nuestra provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la reciente devaluación, de más del cien por ciento, produjo complicaciones en la provisión y en la logística de medicamentos e insumos hospitalarios en todo el país;

Que dicha situación provoca el faltante momentáneo y/o permanente de ciertos productos de uso habitual;

Que se encuentra en vigencia la Ley N° 8.363 de Presupuesto General Ejercicio

2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Ley N° 8.416, la cual autoriza el monto de los créditos presupuestarios de la diferentes jurisdicciones y entidades;

Que el artículo 38 de la ley mencionada precedentemente establece que es facultad del Ministerio de Economía y Servicios Públicos regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que en el marco de la Ley N° 8.171 y su modificatoria, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, es competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que hasta tanto se normalice el abastecimiento por parte de los distintos proveedores de medicamentos e insumos hospitalarios, y a los fines de garantizar una provisión permanente y oportuna de estos productos, resulta necesario asignar para los distintos nosocomios de la provincia un FONDO PERMANENTE EXCEPCIONAL PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE URGENCIA;

Que la mencionada asignación permitirá cubrir la demanda de medicamentos e insumos que deba ser atendida de manera urgente y que no pueda ser cubierta en tiempo y forma por las diversas licitaciones que se encuentren vigentes, bajo una tramitación normal y habitual;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer una asignación especial de pesos quinientos millones (\$500.000.000,00) en carácter de "FONDO PERMANENTE EXCEPCIONAL PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE URGENCIA" – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2°.- El FONDO PERMANENTE EXCEPCIONAL PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE URGENCIA se asignará a requerimiento de los Directores o Gerentes de los Hospitales de la Provincia de Salta para atender la compra de medicamentos que resultaran urgentes y siempre que su tramitación habitual no fuera o no pudiera ser atendida por el Nivel Central del Ministerio de Salud Pública. Tal requerimiento deberá efectuarse ante el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La rendición del presente FONDO PERMANENTE EXCEPCIONAL PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE URGENCIA deberá efectuarse ante el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a la normativa vigente para la rendición de Fondos Permanentes.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el presente se Imputará a las Partidas respectivas del Ministerio de Salud Pública – Nivel Central.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 13/06/2024
OP N°: SA100048366

SALTA, 08 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 24
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

VISTO la Resolución N° 11/23 de este Organismo y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución creó el Sistema de Información Minera de Salta (SIMSa);

Que en ese marco se implementaron los Módulos "Gestión de Impacto Socio Económico" y "Gestión de Canon";

Que la presentación de la carga de información correspondiente al primer módulo tienen como fecha límite: a) información del primer trimestre: 15 de abril; b) información del segundo trimestre: 15 de julio; e) información del tercer trimestre: 15 de octubre; d) información del cuarto trimestre: 15 de enero;

Que en virtud de las consultas recibidas por parte de las empresas mineras y en consideración al período de prueba inherente a toda plataforma, y con la finalidad de evitar duplicidades de información en papel y digital, se entiende necesario prorrogar excepcionalmente la fecha de vencimiento de presentación de información;

Por ello,

LA SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA
DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar por única vez, el vencimiento para la presentación de la información correspondiente al primer y segundo trimestre del 2024 de Módulo "Gestión de Impacto Socio Económico".

ARTÍCULO 2°: Establecer que el vencimiento para la carga de información del primer trimestre del año 2024 será el 15 de junio del corriente, y del segundo trimestre del año 2024, el 15 de octubre de 2024, fecha en la cual expirara a su vez la presentación del tercer trimestre.

ARTÍCULO 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sassarini

Recibo sin cargo: 100013387
Fechas de publicación: 13/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114911

SALTA, 07 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 596
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 279.560/22 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, correspondiente a la obra

“OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES ETAPA II (TANQUE ELEVADO Y CASILLA DE CLORACIÓN) – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 467/23 (fs. 125/126), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma la de \$ 28.746.734,59 (pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y cuatro con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 (fs. 127), con la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.075;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, se solicita la rescisión de mutuo acuerdo del convenio motivando el pedido en la imposibilidad de continuar con la obra mencionada, por resultar insuficiente el mosto de la obra pendiente de ejecución debido al fuerte incremento en el precio de los insumos faltantes debido a la situación inflacionaria de público conocimiento;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 134/135), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 01 de Julio del 2.023, registrándose un avance físico del 74,91 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevienta a la adjudicación;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 136), prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 140, rola informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 141/142, mediante Dictamen N° 217/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 143, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 65/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la



Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES ETAPA II (TANQUE ELEVADO Y CASILLA DE CLORACIÓN) – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013360

Fechas de publicación: 13/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100114835

SALTA, 07 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 600

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 408 – 85.433/23 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/24, para la contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR R.N. 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 434/24 (fs. 136/137), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 68.617.906,19 (pesos sesenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil novecientos seis con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, mediante el procedimiento con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 139/158, mediante Resolución N° 05/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 166 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 161/162 en el Boletín Oficial y a fs. 167 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 17 de Mayo de 2.024 (fs. 178/179), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: "FLORES GRION S.R.L.", "SILIOTTO S.R.L." y "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 273/276, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 05/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles , en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “FLORES GRION S.R.L.”, “SILIOTTO S.R.L.” y “MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, cumplen los requerimientos técnico constructivos, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, sus planillas de datos garantizados son correctas para su aceptación, respaldada con folletería correspondiente y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “FLORES GRION S.R.L.”, por un monto de \$104.526.010,78 (pesos ciento cuatro millones quinientos veintiséis mil diez con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, que representa un 12,26 % inferior al presupuesto oficial actualizado a valores de marzo del 2.024, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales requeridos, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 277/282, rolan las constancias de las comunicaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 299, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 300/301, mediante Dictamen N° 220/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 302, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 13/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 05/24, para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR R.N. 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 68.617.906,19 (pesos sesenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil novecientos seis con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “FLORES GRION S.R.L.”, “SILIOOTTO S.R.L.” y “MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la obra mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa “FLORES GRION S.R.L.”, CUIT N° 30-64260486-0, por un monto de \$ 104.526.010,78 (pesos ciento cuatro millones quinientos veintiséis mil diez con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “FLORESGRION S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 808 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013359

Fechas de publicación: 13/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100114834

SALTA, 30 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN AMT N° 243/24

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. N° 71.528/24, las Leyes N° 7.126, 8.030 y el Decreto Provincial N° 1.103 y el Acta de Directorio N° 22/24;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Boleto Gratuito encuentra entre sus beneficiarios a los estudiantes regulares de los niveles inicial, primario, secundario y terciario pertenecientes a las instituciones educativas públicas y privadas, con o sin aporte estatal, que integran el sistema educativo provincial, como así también los estudiantes regulares de las universidades públicas y privadas radicadas en la provincia de Salta. Dicho beneficio se extiende a los adultos mayores, a fin de generar su integración activa.

Que el régimen señalado fue creado por Decreto del Ejecutivo Provincial N° 2574/14, ratificado con la sanción de la Ley N° 8.030/17, que en su articulado, reza: “*ART. 5°.- La Autoridad Metropolitana de Transporte o el organismo que lo reemplace en el futuro será la Autoridad de Aplicación del presente Régimen en el ámbito de aplicación de la Ley N°*”

7.322, quedando facultada a dictar las normas necesarias para su implementación”.

Que por el Decreto N.º 1103/17, AMT es la autoridad de aplicación de la Ley N.º 7.126, encontrándose facultada a dictar las normas necesarias y conducentes en materia de Boleto Gratuito, en su ámbito.

Que en vista de encontrarse una franja de la población estudiantil subsidiada en el uso del servicio público de transporte automotor, debe velarse por la correcta concreción para el cual ha sido instituido.

Que en el año 2023, el sistema de pago del boleto gratuito para el interior provincial se efectuó mediante convenios celebrados entre la AMT y las empresas prestadoras de los servicios, previendo el pago del 50% del total que correspondía por dicho concepto.

Que en ese estado de situación, y con posterioridad, se acordó una actualización del porcentaje mencionada precedentemente, del 80% para los meses de abril y mayo, ambos de 2024; y del 90% a partir del mes de junio del corriente año.

Que, en la actualidad, con la innovadora implementación del sistema de gestión de flota es posible determinar un pago por boleto utilizado. El empleo de estos elementos tecnológicos e informáticos se traduce en la posibilidad de tener un registro exhaustivo de los beneficiarios y la modalidad de uso aplicada del beneficio. Tales datos y su entrecruzamiento con los registros aportados por los diferentes sujetos que intervienen en el procedimiento de Boleto Gratuito permiten consolidar datos ciertos y genuinos de las personas que cuenten con las condiciones correspondientes para acceder al beneficio de pase libre.

Que vital rol cumple el Sistema de Gestión de Flota instituido por el organismo en los servicios del interior provincial, que permite tener información certera y concreta acerca del uso del transporte por parte de los beneficiarios del régimen.

Que por lo expuesto, este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley N° 7.126 y demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FIJAR en un 80% (ochenta por ciento) el porcentaje de pago de Boleto Gratuito para los meses de ABRIL/2024 y MAYO/2024, en relación a las gratuidades efectivamente usadas y por el valor de venta del boleto en dichos meses, para los prestadores de los servicios de transporte regular/masivo – marco Ley N° 7.126, que en ningún caso puede superar la tarifa homologada por AMT, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que a partir del mes de JUNIO/2024, dicha porcentaje ascenderá al valor del 90 % (noventa por ciento), en relación a las gratuidades efectivamente usadas y por el valor de venta del boleto en dicho mes, para los prestadores de los servicios de transporte regular/masivo – marco Ley N° 7126, que en ningún caso puede superar la tarifa homologada por AMT, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: FIJAR como valor tope para el pago del Programa de Boleto Gratuito, de carácter urbano, de cada Municipio, el porcentaje indicado en los artículos anteriores en relación a la última tarifa aprobada por la autoridad competente o, en su defecto el valor del Boleto Común para el tramo TARTAGAL-MOSCONI, lo que sea menor, a partir de MAYO/2024, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución AMT N° 274/22 y toda normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 5°: DISPONER la adecuación de los convenios pertinentes como medida de resguardo legal, a los efectos de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR lo dispuesto a la Gerencia Económica y a la Gerencia de Administración del organismo a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR, hacer saber, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Ferraris – Lopez

Recibo sin cargo: 100013355

Fechas de publicación: 13/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100114829

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2.030

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 10 de junio de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas bienales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2024/2025 Ley N° 7.347 y Modificatorias)”, Expte. N° 328/23, y

CONSIDERANDO: ...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los veinte (20) postulantes admitidos que conforman la lista bianual de reemplazantes correspondiente a la categoría de DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) Mabel Adriana COLQUE – Legajo N° 411: 35.44 (treinta y cinco puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 2) María Fernanda JORGE ROYO – Legajo N° 405: 35.42 (treinta y cinco puntos con cuarenta y dos centésimos); 3) María José NEME SCHEIJ – Legajo N° 756: 32.28 (treinta y dos puntos con veintiocho centésimos); 4) Meredith Juanita GONZA – Legajo N° 704: 31.14 (treinta y un puntos con catorce centésimos); 5) Ivana Mabel FLORES – Legajo N° 1105: 31.05 (treinta y un puntos con cinco centésimos); 6) Marcos Arturo VEGA ORTIZ – Legajo N° 584: 30.97 (treinta puntos con noventa y siete centésimos); 7) Guadalupe MANJÓN– Legajo N° 742: 30.32 (treinta puntos con treinta y dos centésimos); 8) Silvina Mariel DELGADO – Legajo N° 913: 30.22 (treinta puntos con veintidós centésimos); 9) Mariana Mabel COPA – Legajo N° 1106: 29.98 (veintinueve puntos con noventa y ocho centésimos); 10) Gabriela del Valle MÉNDEZ – Legajo N° 516: 29.63 (veintinueve puntos con sesenta y tres centésimos); 11) Patricia Olivia PILCO LEAL– Legajo N° 817: 29.38 (veintinueve puntos con treinta y ocho centésimos); 12) Clelia Alcira POMA LIZONDO – Legajo N° 980: 28.73 (veintiocho puntos con setenta y tres centésimos); 13) Florencia Cecilia FERNÁNDEZ – Legajo N° 862: 25.33 (veinticinco puntos con treinta y tres centésimos); 14) María Virginia BORTOLOTTI – Legajo N° 1006: 25.32 (veinticinco puntos con treinta y dos centésimos); 15)

María Emilia SILISQUE – Legajo N° 1049: 25.08 (veinticinco puntos con ocho centésimos); 16) Natalia María de las Mercedes RUEDA – Legajo N° 990: 23.53 (veintitrés puntos con cincuenta y tres centésimos); 17) Amparo Rocío ALBIZU – Legajo N° 1118: 22.46 (veintidós puntos con cuarenta y seis centésimos); 18) Sebastián Eduardo ANUCH – Legajo N° 1050: 20.67 (veinte puntos con sesenta y siete centésimos); 19) César Arturo SARAVIA – Legajo N° 1079: 20.48 (veinte puntos con cuarenta y ocho centésimos) y 20) Enrique Alfredo ALEJO – Legajo N° 115: 13.31 (trece puntos con treinta y un centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – M. Verónica Saicha Ibáñez, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013358
Fechas de publicación: 13/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114833

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0122-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE TREINTA MIL (30.000) MÓDULOS ALIMENTARIOS FOCALIZADOS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-100630/2024.0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 26/06/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013384
Fechas de publicación: 13/06/2024
Sin cargo

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Apertura de Sobres: Lic. Pub. N° 06/24.

Fecha y Hora de Apertura: 24/06/24 – Horas 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 09:30 horas del día 24 de Junio del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadr@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE CUBIERTAS DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR – Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02-120328/24.

Res. N°: 628/24.

Costo Pliego: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100)

Retiro del Pliego: desde el 12/06/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 24/06/24 hasta las 8:30 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadr@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 06/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020662
Fechas de publicación: 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100114847

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0121-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030041-33332/2024-0.

Destino: diversas dependencias del organismo originante.

Fecha de Apertura: 03/07/2024 – horas: 11:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

Edición N° 21.731

Salta, jueves 13 de junio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013363

Fechas de publicación: 13/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100114844

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0120-LPU 24
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARMAZONES, ACCESORIOS, Y FORNITURAS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-12400/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 03/07/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web “saltacompra.gob.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013362

Fechas de publicación: 13/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100114843

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Objeto: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL ENRESP.

Expediente N°: 267-62066/2024.

Fecha de Apertura: 03/07/2024 – **Horas:** 11:15.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico. comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010164
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114840

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DEL ENRESP.

Expediente N°: 267-62146/2024.

Fecha de Apertura: 03/07/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010163
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114839

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0102-LPU23 – DECLARA FRACASADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Licitación Pública N°: 105-0102-LPU23.

Expte. N°: 0140050-49513/2023-4.

Adquisición de: materiales para la fabricación de camas cuchetas de hierro, destinadas a dependencias del SPPS.

Nota de Pedido N°: 360/2023.

Resolución N°: 804/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia de Salta.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 1364/2023 de este Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual autoriza a efectuar el “Segundo Llamado” de Licitación Pública N° 105-0102-LPU23, llevado a cabo por la Secretaría de Contrataciones para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FABRICACIÓN DE CAMAS CUCHETAS DE HIERRO”, con destino al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 105-0102-LPU23 (Segundo Llamado).

ARTÍCULO 3°. Declarar FRACASADA la Licitación Pública N° 105-0102-LPU23 (Segundo Llamado), en razón de los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013361

Fechas de publicación: 13/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100114837

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 33/2024

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE ALCANTARILLA EN CALLE COLECTORA DE AUTOPISTA ACCESO A SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 8.478.984,00 (pesos: ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100).

Expte. N°: 0110033-37719/2018-0.

Apertura: 25 de Junio de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **24-06-2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el **Portal de Compras y Contrataciones del Estado** compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013382
Fechas de publicación: 13/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114893

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4191/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072

ADQUISICIÓN DE BANDERAS

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 26/06/2023, horas: 10:00, destinada a la adquisición de banderas, Expte. ADM 4191/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010165
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114842

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-16675/2022-0 – DEPARTAMENTO LA VIÑA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000065/2024 del día 15 de Mayo de 2024, se modificó parcialmente la línea de ribera, se amplió la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río

Chuñapampa en la zona de la Matrícula N° 423 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020655

Fechas de publicación: 13/06/2024, 14/06/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100114836

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA A SRES. MARHEN LITHIUM S.A. – EXPEDIENTE N° 302–195813/2023 ORIGINAL Y CDE. 1, 2, 3 Y 4

Expediente N° 302–195813/2023 Original y Cde. 1, 2, 3 y 4 – LITHIUM CORPORATION SA S/LA MINA TABARIOGRANDE EXPTE N° 18.983 PONE EN CONOCIMIENTO QUE HA DETECTADO LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR QUE NO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA. ACOMPAÑA COPIA DE PODER.

La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302–195813/2023 Original y Cde. 1, 2, 3 y 4, ha dictado la Resolución N° 025/24, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “SALTA, 5 de Abril de 2024... RESUELVE: **Artículo 1°:** DISPONER EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO de sanciones contra la empresa MARHEN LITHIUM S.A., la cual no ostenta habilitación para realizar actividad en la mina “TABARIOGRANDE” Expte. Judicial N.° 19.983, y por encontrarse incurso prima face en los incumplimientos previstos en el art. 243 inc. e) del Código de Minería y art. 8 del Anexo del Decreto N° 78/18. **Artículo 2°:** OTORGAR a MARHEN LITHIUM S.A. un plazo de 15 (quince) días hábiles desde su notificación para efectuar descargo y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. **Artículo 3°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 6 de Junio de 2024.

Andrea Romina Sassarini, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013350
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114789

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA CUCHI POZO – EXPEDIENTE N° 0090227-266635/2023-0 – DPTO. METÁN.

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 2.903,07 ha netas a habilitar, y 2.691,34 ha de protección y reserva, en finca “Cuchi Pozo”, inmueble matrícula N° 12.203 del Dpto. Metán, expediente N° 0090227-266635/2023-0, realizada por los Sres. Pablo Colombres Garmendia, Francisco Colombres Garmendia y Juan Colombres Garmendia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 12 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de usos múltiples Delegación Municipal El Tunal, sito en Ruta Nacional N° 16, km 643.

Localidad: El Tunal, Dpto. Metán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de El Tunal, Dpto. Metán, en Delegación Municipal, sita en Ruta Nacional N° 16, km 643, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de julio de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00020660
Fechas de publicación: 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024
Importe: \$ 26,532.00
OP N°: 100114845

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 3.382 Y

N° 6.547

- 1) Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 06/06/24.
- 2) Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 06/06/24.

Galindez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013356
Fechas de publicación: 13/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114831



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"ZOILO, VICTOR ARMANDO POR SUCESORIO, EXP – 856676/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Víctor Armando Zoilo, DNI N° 8.168.322, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020668
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114851

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"LAZARTE, HUGO MAURICIO S/SUCESORIO EXPTE N° 840670/23"** CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Lazarte Hugo Mauricio DNI 7.261.849 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial.
SALTA, de Junio de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020666
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114850

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"GOMEZ, ROBERTO (D.N.I. N.º 7.264.457) POR SUCESORIO, EXPTE N° 844137/24"**, ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Mayo de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020665
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114849

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza, Secretaría N° 1 de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE RODRIGUEZ MÓNICA GABRIELA EXPTE N° 56352/23"**, Cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del termino de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 1 (Un) día en el Boletín Oficial y por 1 (Un) día en el diario El Tribuno de la provincia de Salta.

TARTAGAL, SALTA de Mayo de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020663
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114848

En los autos caratulados: **"ONTIVEROS, IRINEO ANDRES FALLEC. 05/01/1974; SANTO DURAN, JULIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – C – 20870/98"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ontiveros Irineo Andres DNI N° 3.953.623 y de la señora Duran Julia Santos DNI N° 9.467.358, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Alfonsina Molinari Wayar, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0011 – 00020661
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114846

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CORNEJO, NESTOR ABEL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 851757/24"**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nestor Abel Cornejo, DNI N° 8.163.631, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Junio de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019913
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114830

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación ®, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: **"SUAREZ, TERESA ROSA (CAUSANTE) POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 9238/23"**, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020654
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114827

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga y Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados:

“RIVERO, JUAN ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 823954/23” cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del Sr. Juan Alberto Rivero DNI N° 7216072, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Junio del 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013353

Fechas de publicación: 13/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100114826

La Dra. María Virginia Tornazos de Lovaglio, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, en los autos caratulados: **“CARPANCHAY MARCELINO POR SUCESORIO EXPTE. N° 2510/22”**, ordena CITAR por edicto por el término en un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza, Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, Secretario.
CAFAYATE, de Mayo de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020648

Fechas de publicación: 13/06/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100114817

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza (r) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación (R), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **“GONZALEZ, RICARDO ERNESTO (CAUSANTE); POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 8875/23”**, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020647
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114815

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 8va. Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **“CARDOZO, BENITA DEL CARMEN; GERONIMO, NICOLAS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 848386/24”**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial.
SALTA, de Junio de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020645
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114813

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 9na. Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar; Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, Secretaria, en los autos caratulados: **“OCAMPO, ROBERTO CARLOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 617.267/18”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, C.P.C.C.) y un (1) en el Boletín Oficial.
SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Dra. Yesica Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020644
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114810

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 8va. Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: “ACOSTA, LUIS DANIEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 846723/24”, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial.
SALTA, de Mayo de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020643
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114807

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 701.913/20

Tres Inmuebles Individuales dos en Villa Esmeralda uno en Villa San Jose Salta Capital
Remate: el 14 de junio de 2024.- horas 17:00 – en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta.- Nomenclaturas Catastrales según cedula Parcelaria: Matrícula N° 42.903 – Secc. L, Mz. 104, Parcela 29, Ext. Fte. 10m x Fdo. 35m, Superficie 350m². Sobre calle Miguel de Azcuenaga N° 2.145, Villa San José, departamento Capital, Salta. Base: \$ 8.129,11 – Se deja constancia de las deudas de Aguas del Norte \$ 2.816,46 – Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 29.509,06 – Gasnor SA \$ 4.649,60 – Edesa \$ 19.086,93. Todas las deudas sujetas a reajustes. Matrícula N° 38.996 – Secc. S, Mz. 619, Parcela 8, Ext. Fte. 13m x Fdo. 40m, Superficie 520m²., sobre calle C.T. Juárez de Villareal s/n esquina Pje. Brillante, barrio Villa Esmeralda, departamento Capital, Salta. Base: \$ 442,98 – Se deja constancia de las deudas de Aguas del Norte \$ 24.576,18 – Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 10.165,23 – Gasnor SA \$ 984,75 – Edesa sin servicio. Todas las deudas son sujetas a reajustes. Matrícula N° 38.997 – Secc. S, Mz. 619, Parcela 9, Ext. Fte. 20m x Fdo. 29,50m, Superficie 581m²., sobre calle C.T. Juárez de Villareal s/n esquina Pje. Brillante, barrio Villa Esmeralda, departamento Capital, Salta. Base: \$ 538,97 – Se deja constancia de las deudas de Aguas del Norte \$ 4.983,24 – Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 13.588,91 – Gasnor SA sin servicio – Edesa sin servicio. Todas las deudas son sujetas a reajustes. Descripción del Inmueble: Matrícula N° 42.903: dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle Miguel de Azcuenaga N° 2.145, Villa San José. En base a datos por los vecinos, la misma se encuentra sin ocupantes hace más de 7 años, en ese mismo acto la Sra. Cristina del Valle Serapio y con llave en mano

procede a abrir el inmueble, en el cual procedo a realizar la constatación del mismo. Posee frente con rejas altas de caño hueco con puerta de rejas de caño hueco, posee una cochera con techo de loza, posee un patio en la parte del frente con piso de mosaico, posee una habitación con ventana y la cocina hacia la calle con rejas. En el interior posee ampliación de galería con techo de chapa acanalada de cinc, con tirantes de hierro, posee una cocina comedor con mesada de granito, una bacha con mueble bajo mesada de madera, posee un patio que conduce a un baño completo, posee tres habitaciones y dos de las mismas poseen huecos para placar. Todas estas poseen piso de mosaico y techo de loza. En el fondo posee un comedor, una pequeña cocina dos habitaciones, todas estas con techo de loza y piso de mosaico. Hacia el costado posee un lavadero con pileta de cemento y un pequeño patio, posee un baño completo y su techo es de loza y piso de mosaico. Posee una habitación depósito con piso de mosaico y techo de chapa de cinc. Posee los servicios de luz eléctrica cortada, agua corriente, gas natural, cloaca. Su calle es asfaltada. Informe: Oficial de Justicia Oscar Armando Moyano. Matrícula N° 38.996: Dicho Inmueble se ubica en la calle C.T.J. de Villareal esquina Pje. Brillante. El mismo posee una construcción de dos habitaciones dormitorios de 4x4mts., un baño chico incompleto, un living comedor de 4x6mts., una cocina de 4x4mts. Toda la construcción posee piso de cemento cocido (contra piso) y paredes de ladrillones hueco sin revocar; en el living posee ventanales con rejas. Hacia el frente de la construcción, una galería techada con chapa de cinc de 12x4mts., todas las medidas son aproximadamente. Posee todos los servicios los cuales pasan por la vereda y los mismos están instalados en el inmueble, no posee gas natural en la propiedad; dicho inmueble se encuentra a la par del catastro N° 38997 el cual se encuentra sin delimitar. Su perímetro exterior se encuentra tapiado con bloque de cemento cocido y ladrillones, el ingreso hacia el mismo es a través de un portón de dos hojas de chapa. Informe: Oficial de Justicia Sr. Federico Gustavo Arias. Matrícula N° 38.997: Dicho Inmueble se ubica en la calle C.T.J. de Villareal esquina Pje. Brillante, no posee ninguna construcción, solo su perímetro exterior se encuentra tapiado con bloque de cemento cocido y ladrillones y el mismo se encuentra parquizado, posee todos los servicios los cuales pasan por la vereda; dicho inmueble está ubicado la par del catastro N° 38996, el cual se encuentra sin delimitar y su ingreso hacia el mismo es a través de un portón de dos hojas de chapa. Informe: Oficial de Justicia Sr. Federico Gustavo Arias. Forma de Pago: Señala 30% Dinero en efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión Martillero 5% - Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ª instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "SERAPIO, CRISTINA DEL VALLE C/SERAPIO, MARIA ROSA; SERAPIO, GUILLERMO RAUL; SERAPIO, ANDRES ROQUE POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO - EXPTE. N° 701.913/20. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: (3) días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: martillero Olivares Fernando Marcelo. Tel. 154100583. SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00020609
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Importe: \$ 46,035.00
OP N°: 100114762

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 784291 /22

Peugeot 208 Active 1.6 115 – Modelo Año 2019 – excelente estado 13000 km.

El día viernes 14 de junio de 2024, a horas 16:45, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA DAVALOS, GRISELDA JANET CAROLINA; BORGHI, CARLOS ROBERTO; RAMAYO, FABIO ALEJANDRO; SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER POR EJECUCIÓN PRENDARIA". EXPTE. N° 784291/22.

Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio AD 698 KU, vehículo marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 208 Active 1.6 115, Motor Marca Peugeot N° 10DG090102297, Chasis Marca Peugeot N° 936CLNFP0KB029304, Año 2019. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, excelente estado 13.000 km, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955, de esta ciudad. La Municipalidad de Cerillos informa que el automotor no se encuentra registrado en ese municipio. Condiciones de venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. **Nota:** esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Tel. 0387-4577863. Fdo. Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez; Dra. Natalia Montesana, Secretaria.

Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020604
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Importe: \$ 9,603.00
OP N°: 100114756

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "TORRES, SILVIA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° 855514/24, ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra de SILVIA MILAGROS TORRES, DNI N° 40.824.616 con domicilio real en Pasaje La Viña N°727 (Villa Chartas) y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 29/05/2024 se posesionó en el cargo de Síndico

Titular Categoría “B” el CPN ALEJANDRO DAVID LEVIN, con domicilio procesal en su estudio de Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos y domicilio electrónico N° 112100. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00010136
Fechas de publicación: 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100114681

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“RODRIGUEZ POLO, JESICA MARISOL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP – 856356/24**, ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra a la Sra. Jesica Marisol Rodriguez Polo, DNI N° 36.229.268, con domicilio real declarado en Av. Salta n° 70, Barrio El Carmen de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido en Manzana 470B, casa 17, Barrio El Huaico II, de esta ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 30/05/2024 se posesionó en el cargo de Síndico Titular Categoría “B” la Sra. C.P.N. Aniela Lorena Miron, con domicilio procesal en su estudio profesional en manzana 604 D, lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta y domicilio electrónico n° 113891. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010128
Fechas de publicación: 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100114663

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Zannier, en los autos caratulados: **“CABRERA, MARIA AGUSTINA C/CERCUETTI, FACUNDO MAXIMILIANO POR PRIVACIÓN DE LA**

RESPONSABILIDAD PARENTAL EXPTE. N.º 834.571/23”, CITA por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local por el lapso de dos días a fin de que el Sr. Facundo Maximiliano Cercuetti, DNI N.º 39.783.111, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Dra. María Victoria Zannier, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013357

Fechas de publicación: 13/06/2024, 14/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100114832

La Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación del Distrito Judicial Centro Salta, Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaria de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **“PORTAL SINGH, MARCOS EXEQUIEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPEDIENTE N° 856.885/24”**, ORDENA la publicación del pedido de CAMBIO DE NOMBRE del Sr. Marcos Exequiel Portal Singh DNI N° 32.242.458 en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial de la Provincia, una vez por mes, en el lapso de dos meses, de conformidad a lo prescripto por el artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello, para que dentro de los quince (15) días de la última publicación, los terceros interesados puedan formular oposición a la petición.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020642

Fechas de publicación: 13/06/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 4.620.00

OP N°: 100114805

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez en lo Civil en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria N.º 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, sito en calle Lamadrid N°275, 1º Piso, en los autos caratulados: **“VEGA, OSCAR ADAN C/ANGELOS, LUCIA VIVIANA S/DIVORCIO VINCULAR, EXPTE. N.º 7607/13”**, CITA a la Sra. Lucia Viviana Angelos, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (Art. 146 del CPCC), a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro del plazo de nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que corresponda. Fdo.: Dra. Angélica E. Toro, Secretaria. Exención de gastos: se hace saber que tramita por ante Defensoria Oficial Civil a quien se le aplica los arts. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Salta N.º 7328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 31 de Mayo de 2023.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013352
Fechas de publicación: 13/06/2024, 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114803

Edicto de Notificación: Dr. Jenefes, Sergio Marcelo, Juez de la Suprema Corte de Justicia, Sala I, Vocalía N° 1, Presidente de Trámite en el Expte. CF-18903/2022 caratulado: "RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO EN EL EXPTE. N° B-237865/2010 (Cámara en lo Civil y Comercial - Sala III - Vocalía 9) CUMPLIMIENTO DE CONTRATO/OBLIGACIÓN: AGUIRRE ELSA VALENTINA, MAIDANA DANIELA IRENE Y MAIDANA PATRICIA JESÚS C/BANCO HIPOTECARIO S.A, BIELLA SA Y OBRAS CIVILES SRL" (Exp. origen B-237865/2010)-, procede a notificar del siguiente DECRETO: "San Salvador de Jujuy. Atento a lo informado por secretaría, reanudase el trámite de autos. ...Téngase por presentado al Dr. Gustavo J. Jung, en nombre y representación de las Sras. ELSA VALENTINA AGUIRRE; DANIELA IRENE MAIDANA y PATRICIA JESUS MAIDANA, a mérito del poder obrante a fs. 7/9 del Expte. Ppal., por parte, por constituido domicilio legal y por deducido recurso de inconstitucionalidad. Del recurso deducido, córrase traslado por el término de QUINCE DÍAS al Dr. Abraham P. Llapur en representación del Banco Hipotecario SA; Obras Civiles SA y Biella SA (hoy Compañía Financiera de Créditos Hipotecarios SA), ampliando el plazo de dos días más para contestar a los dos últimos nombrados en razón de la distancia. Se le hace saber al Dr. Gustavo J. Jung que los edictos de traslado deberán ser publicados en un diario de difusión local, tres veces en un plazo de cinco días, en la provincia de Salta.... Firmado Electrónicamente, por Jenefes, Sergio Marcelo - Juez de la Suprema Corte de Justicia - Di Pietro, Mauro - Secretario de Primera Instancia el 07-05-2024"
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 Mayo 2024.

Dr. Mauro Di Pietro, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 - 00020606
Fechas de publicación: 11/06/2024, 13/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 11,137.50
OP N°: 100114759

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: "NUÑEZ, GUILLERMO BENJAMÍN C/VRH, RUBÉN HÉCTOR; ROSSI, LUCÍA ROSALÍA S/DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 600.903/17" cita a la Sra. Erica Mariana Vrh, D.N.I N°26.899.163 mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal)".

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020583
Fechas de publicación: 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100114727

La Dra. Cabrera Maria Mercedes, Jueza en lo civil de personas y familia de 1era Inst. 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro , en los autos caratulados: **"Q.C.A.L; TORRES, CARLOS GUSTAVO POR RECTIFICACION DE PARTIDA; EXPTE N°835851/23"**; ORDENA la publicacion de edictos, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 del C.C.C.N. en el Diario Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, para que todo aquel interesado en el presente proceso formule oposicion dentro de los 15 dias hábiles contados desde la última publicación.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00020111
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113850



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

L.A. FIGUEROA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/03/2024 y adenda de fecha 10/05/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada L.A. FIGUEROA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle (Villa Chartas) Laprida 347, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Hebe Bibiana Pojmaevich, DNI N° 16562956, CUIT 27165629561, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/08/1963, profesión: comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en Laprida 347, en la localidad de Salta Capital, Salta. Agustina Elizabeth Figueroa Pojmaevich, DNI N° 40934202, CUIT 27409342022, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/02/1998, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Laprida 347, en la localidad de Salta Capital, Salta. Mauricio Ezequiel Figueroa Pojmaevich, DNI N° 43218129, CUIT 20432181295, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/01/ 2001, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Laprida 347, en la localidad de Salta Capital, Salta. Carlos Federico Sajama, DNI N° 21319574, CUIT 20213195744, de nacionalidad argentino/a, nacido el 03/01/1970, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Catamarca 1142, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la distribución, intercambio, comercialización, fraccionamiento, intermediación, representación, compraventa al por menor y mayor, importación y exportación de productos alimenticios o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a toda prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Relaciones Internacionales; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud; y (l) Transporte. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de productos relacionados a las mismas, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A tal fin la sociedad tiene, para debido cumplimiento del objeto, plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer o efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, que no sean prohibidos por ley o por éste Estatuto, sin restricciones de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: \$ 420.000, dividido por 420.000 (cuatrocientos veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y un voto por acción.

Suscripción: el socio Hebe Bibiana Pojmaevich suscribe 210.000 acciones. El socio Agustina Elizabeth Figueroa Pojmaevich suscribe 21.000 acciones. El socio Mauricio Ezequiel Figueroa Pojmaevich suscribe 21.000 acciones. El socio Carlos Federico Sajama suscribe 168.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2)

años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma, Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Carlos Federico Sajama, DNI N° 21319574 con domicilio especial en calle Laprida N° 347 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, como Administrador Suplente: a Agustina Elizabeth Figueroa Pojmaevich, DNI N° 40.934.202 con domicilio especial en Laprida 347, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020671

Fechas de publicación: 13/06/2024

Importe: \$ 21,813.00

OP N°: 100114859

AGSOF EXPORTACIONES SAS

Por Instrumento privado, de fecha 26/03/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGSOF EXPORTACIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Mitre 342, en la ciudad de Rosario de la Frontera.

Socios: Miguel Francisco Medina, DNI N° 24982489, CUIT 20249824896, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/11/1975, profesión: empresario, estado civil: casado con Valeria Daniela Borgatello, con domicilio en Av. Mitre 342, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Exportación: de legumbres, oleaginosas, cereales y granos tanto en estado primario como manufacturados e industrializados, carne vacuna, porcina, de aves, ovinos y caprinos en estado primario o manufacturada e industrializada y sus derivados, citrus y frutas de cualquier tipo, aceite de vegetal de cualquier tipo y derivados de aceites, harinas de todo tipo, expeller de soja, y alimentos preparados para cualquier tipo de animales. B) Importación: de maquinarias y herramientas agrícolas con sus repuestos y accesorios, fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de insumos para la producción agropecuaria y agroindustrial. C) Compra-venta: comercialización dentro del país de todo tipo de insumos y/o materias primas tanto químicos como orgánicos para la producción agropecuaria y agroindustrial. D) Servicios : servicios de flete y movimiento de granos en general con camiones propios o de terceros; servicios de procesamiento y manufacturación de cualquier tipo de granos o productos

agrícolas con destino al consumo humano y/o animal, realizados con maquinarias propias o de terceros.

Capital: \$ 300.000,00, dividido por 3.000 acciones de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Miguel Francisco Medina suscribe 3000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, o sea por el monto de \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil). El saldo restante se integrará en el término de 2 (dos) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Miguel Francisco Medina, DNI N° 24982489 con domicilio especial en Av. Mitre 342, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta. Como Administrador Suplente: a José Fernando Hidalgo, DNI N° 18228547 con domicilio especial en Av. Palau 880, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/05.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020652

Fechas de publicación: 13/06/2024

Importe: \$ 10,708.50

OP N°: 100114825

PURA CEPA SAS

Por Instrumento privado de fecha 26/03/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PURA CEPA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de

Salta y sede social en la calle Mendoza 1450, en la ciudad de Salta, provincia de Salta

Socios: Federico Guillermo López Paroni, DNI N° 40467231, CUIT 20-40467231-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/05/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 12 de Octubre 731, piso 6, departamento B torre 2, en la localidad de Salta, Salta. Florencia Agustina Mena, DNI N° 40531592, CUIT 27405315926, de nacionalidad argentina, nacido el 30/06/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pje. Cachi 765, B° Villa Chartas en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, A) Comercial: mediante la compra, venta por mayor y por menor, importación, exportación, distribución y consignación de bebidas alcohólicas y analcohólicas. Compra, venta al por menor, importación y exportación, distribución y consignación de productos de tabaquería. B) Importación y Exportación: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en el punto vinculado con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y demás bienes necesarios para los fines detallados precedentemente. C) Promoción y Publicidad: alquiler para publicidad de espacios de publicidad móvil para aplicar a sus vehículos y de espacios murales; cartelera, carteles luminosos y/o cualquier otro medio visual, sonoro y/o audiovisual.

Capital: el capital social es de \$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 110 (pesos ciento diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Federico Guillermo López Paroni suscribe 2.000 acciones. El socio Florencia Agustina Mena suscribe 2.000 acciones. **Integración:** 25 % dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Federico Guillermo López Paroni, 40467231 con domicilio especial en Mendoza 1450, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Florencia Agustina Mena, 40531592 con domicilio especial en Pje. Cachi 765 B° Villa Chartas, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DICIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020651

Fechas de publicación: 13/06/2024

Importe: \$ 7,194.00

OP N°: 100114824

ESPACIO SUR SA

Por instrumento público, de fecha 15 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad ESPACIO SUR SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano 498 planta baja, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: (i) Andes Oriental Sociedad Anónima CUIT 30-71712237-9, con domicilio en Avda. Belgrano N° 498 planta baja de la ciudad de Salta Capital una sociedad inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta al asiento N° 6.639 de la Base de Datos Digital de S.A. por Resolución N° 855 del 22 de julio de 2021 y representada por su presidente Xiaohuan Tang; Chino, DNI 95.795.147; CUIT 20-95795147-4. (ii) Agustín Saravia Frías; argentino, DNI 27.176.046; CUIT 20-27176046-9; fecha de nacimiento: 29 de junio de 1979; profesión abogado; casado en primeras nupcias con Milagros Diez Geoghegan, argentina, domicilio real en lote 18, barrio Los Zarzos, Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Metales:** exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **b) Minerales:** explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. **c) Energía:** el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **d) Mandatos y Servicios:** pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. **e) Comerciar:** mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. **f)**

Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. **g) Importación y Exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: el capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una y un voto por acción. El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: cada uno de los socios suscribe: Andes Oriental SA nueve mil quinientas (9.500) acciones de un voto por acción, por valor de novecientos cincuenta mil pesos (\$950.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento y el Sr. Agustín Saravia Frías quinientas (500) acciones de un voto por acción, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los señores: (i) Xiaohuan Tang en el cargo de presidente; documento nacional de identidad 95.795.147; domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta. (ii) Agustín Saravia Frías en el cargo de vicepresidente; documento nacional de identidad 27.176.046; domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta. (iii) Consuelo Saravia Frías en el cargo de directora titular, documento nacional de identidad 32.365.942, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea y también se designará un suplente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento se designa para integrar el órgano de fiscalización y por el mandato de tres ejercicios, a los señores: (i) Baltasar Leoncio Espeche; documento nacional de identidad 27.455.871;

domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta. (ii) Maximiliano Hipólito Espeche; documento nacional de identidad 30.222.045, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: el Ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020650
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 20,031.00
OP N°: 100114820

LA RODADA SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de enero de 2024 adenda de fecha 07 de mayo del año 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA RODADA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Gral. Guemes N° 2.046 – Salta Capital, provincia de Salta.

Socio: Federico Alejandro Moisa, DNI N° 17.791.457 – CUIT 20-17791457-7, de nacionalidad argentino, nacido el día 13 de mayo de 1966, profesión: ingeniero agrónomo, casado con Constanza Usandivaras Larrán – DNI N° 23.584.227 con domicilio real en Ruta Provincial Nro. 11, km 7, El Gallinato, La Caldera, Salta.

Plazo de Duración: 30 (treinta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en forma exclusiva o asociada, de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguiente operaciones: **a) Agrícola:** la explotación agrícola en inmuebles propios y/o de terceros, incluida la producción de semillas; la comercialización de toda clase de productos y subproductos relacionadas con el objeto, la celebración de contratos de arrendamientos, asociativos, mediería o aparcería actuando en cualquiera de los casos como locadora, locataria, intermediaria o socia; el ejercicio de comisiones, representaciones; las explotaciones industriales o semi industriales de transformación o elaboración en instalaciones propias o de terceros relacionadas con el objeto; la locación o explotación de silos del almacenamiento; **Ganadera:** explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos; compra y venta de hacienda realizada bajo cualquier modalidad, incluso mediante establecimientos de remates o ferias propiedad de la sociedad o de terceros; **b) Prestación de Servicios:** la sociedad tendrá por objeto con medios propios y/o de terceros, la prestación de servicios diversos para la actividad agrícola y ganadera en general; servicio de procesamiento de granos, acondicionamiento almacenamiento, enfriado, secado, fraccionamiento, envasado, empaquetado y la preparación para su comercialización de los productos obtenidos de la actividad agrícola, para consumo directo humano, animal y el arriendo o explotación de instalaciones para este servicio; **c) Comerciales:** comercio por

mayor, menor y/o en comisión o consignación; Servicios de almacenamiento y depósito, Arrendamiento; **d) Inmobiliaria:** adquisición, venta permuta, explotación, arrendamiento, construcción, administración de inmuebles urbanos y rurales propios y/o de terceros y compra y subdivisión de tierras y su venta, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo.

Capital: el capital social es de \$ 400.000,00.- (pesos cuatrocientos mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Federico Alejandro Moisa suscribe 100 acciones. El capital se integra en un 25% dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Federico Alejandro Moisa DNI N° 17.791.457, con domicilio especial en la Ruta Provincial nro. 11, km 7, El Gallinato, La Caldera, Salta. Designar como Administrador Suplente: a Constanza Usandivaras Larrán DNI N° 23.584.227, con domicilio especial en la Ruta Provincial Nro. 11, km 7, El Gallinato, La Caldera, Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30 de setiembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020649

Fechas de publicación: 13/06/2024

Importe: \$ 10,411.50

OP N°: 100114819

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO SA

Convócase a los accionistas del HOSPITAL VESPUCIO S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE JULIO DE 2024** a hs. 09:00 en primera convocatoria y a hs. 10:00 del mismo día a la segunda convocatoria en la Clínica Divina Misericordia sita en avenida Juan Bautista Alberdi N° 750 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; la cual se realizará simultáneamente presencial y por medio de transmisión de audio y video a través de la plataforma zoom cuya característica y modalidad de conexión se informarán a los accionistas que comuniquen su asistencia, según lo dispuesto en el art. 13 del contrato social, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.

- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc.1° del art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2024.
 - 4) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2024.
 - 5) Elección de miembros del Directorio por mandatos vencidos.
 - 6) Honorarios de los Directores de la Sociedad.
- TARTAGAL**, 10 de Junio de 2024.

Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00020639
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 30,030.00
OP N°: 100114800

AVISOS COMERCIALES

ALPHA MINERALS SAU – ANTES ALPHA MINERALS SA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09/08/2023, se resolvió modificar el estatuto social en sus artículos primero y duodécimo; como consecuencia queda modificado el mismo de la siguiente manera:

Artículo Primero: *“La sociedad se denomina Alpha Minerals SAU continuadora por transformación en Sociedad Anónima Unipersonal de la anteriormente denominada Alpha Minerals SA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”.*

Artículo Duodécimo: *“La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. Serán elegidos en Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a sus reemplazantes.”*

Asimismo, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/10/2023 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el plazo estatuario, quedando establecido de la siguiente manera: **Directores titulares:** (i) el Sr. Jorge Luis Dimópulos, DNI N° 21.656.658, presidente, quien aceptó el cargo; (ii) el Sr. Juan José Mata, DNI N° 16.090.419, vicepresidente, quien aceptó el cargo; (iii) el Sr. Francisco Grosse, DNI N° 31.638.789, director titular, quien aceptó el cargo; y (iv) el Sr. Jorge Marcelo Tinti, DNI N° 16.761.871, **Director Suplente:** quien aceptó el cargo; **Sindicatura:** (i) Síndico Titular el Sr. Fernando Carlos Moreno, DNI N° 27.806.621, quien aceptó el cargo; y (ii) el Sr. Ignacio María Casares, DNI N° 10.136.900, Síndico Suplente, quien aceptó el cargo. Todos los directores constituyeron domicilio especial en calle General Güemes 1397, Salta Capital. Asimismo, los socios aprobaron por Acta de directorio de fecha 09/08/2023 el cambio de la sede social a la calle Gral. Martín Miguel de Güemes 1397, ciudad de Salta, provincia de Salta, CP 4400.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020646

Edición N° 21.731
Salta, jueves 13 de junio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 4,570.50
OP N°: 100114814



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el **LUNES 01 DE JULIO DE 2024** a horas 17:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Mirta Elena Machuca, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00020603
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100114755

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO B° AUTÓDROMO

La Comisión Directiva, del Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo B° Autodromo convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 7 DE JULIO DE 2024** a las 9:00 horas en la sede sita en Oscar Cabalen 550, B° Autodromo de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, balances al 31-12-22 y al 31-12-23 e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Tratamiento de la cuota social.
- 4) Apertura del Libro de Socios.
- 5) Aprobación de dimisión de vocales titulares y nombramiento de vocales suplentes.
- 6) Nombramiento de socios honorarios.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presente. De acuerdo al art. 44 del Estatuto Social.

SALTA, 12 de JUNIO de 2024.

Marcelo M. Vega, PRESIDENTE – Carlos L. Tissera, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020688
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100114895

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA CECILIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Santa Cecilia, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día viernes **5 DE JULIO DE 2024** a horas 16:00, en la sede social de B° Siglo XXI manzana 356 A lote 13 – Dpto. Capital, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta anterior.
 - 2) Consideración de la memoria, balance, inventario, informe de órgano de fiscalización correspondiente a los períodos 2022–2023.
 - 3) Elección de autoridades.
 - 4) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- SALTA**, 12 de Junio de 2024.

Vicenta M. Cañete, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00020686
Fechas de publicación: 13/06/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100114891

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.665 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024

SECCIÓN COMERCIAL – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD – EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD NUCLEO 7 HOLDING SA.

OP N°: 100112027
Página 53/54

Donde dice:

Administración: la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, socios o no, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres Ejercicios.

Administradores: Alvaro Efraín Pérez, DNI N° 27.853.397, con domicilio especial en Av. Uruguay N° 954, Salta Capital, provincia del mismo nombre y Ernesto Antonio Maggio, DNI N° 33.970.131, con domicilio especial en Av. Uruguay N° 954, Salta Capital, provincia del mismo nombre.

Debe decir:

Administración: la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, socios o no, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes



en igual o menor que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores permanecerán en el cargo una vez vencido su mandato hasta que una nueva Asamblea los reemplace o los reelija.
Administradores: Director Titular y Presidente: Alvaro Efraín Pérez, DNI N° 27.853.397, con domicilio especial en Av. Uruguay N° 954, Salta Capital, provincia del mismo nombre y Director Suplente: Ernesto Antonio Maggio, DNI N° 33.970.131, con domicilio especial en Av. Uruguay N° 954, Salta Capital, provincia del mismo nombre.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020656

Fechas de publicación: 13/06/2024

Importe: \$ 3,234.00

OP N°: 100114838

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 16.321.658,65
Recaudación del día: 12/6/2024	\$ 196.300,50
Total recaudado a la fecha	\$ 16.517.959,15

Fechas de publicación: 13/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100114914

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar